

CONSTANCIA: El 23-11-2021, venció el término de emplazamiento de herederos indeterminados de Ramón Elías Taborda Ríos y Elba Judith Castaño Taborda. No hubo manifestación alguna. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, noviembre 25 de 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador
Proceso: Declarativo Especial – Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Amparo Montoya de Saavedra
Demandada: Ruby Ramírez Ruiz y otros
Radicación: 634014089002-2020-00068-00

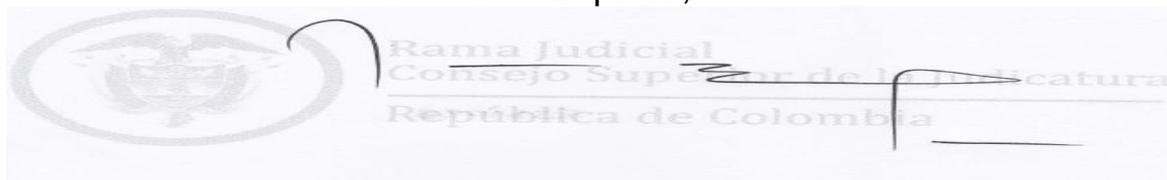
Veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador ad litem a los herederos indeterminados de los causantes RAMÓN ELÍAS TABORDA RÍOS Y ELBA JUDITH CASTAÑO TABORDA.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada MARLENY MARÍN HENAO, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Envíesele comunicación en tal sentido, al e-mail: marlenymarinhenao@hotmail.com.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2021
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO